

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que el día 05 de Febrero de 2021 se recibió vía correo electrónico institucional, el anterior memorial procedente del Banco Davivienda de Cartago Valle. Pasa a despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer hoy 10 de febrero de 2021.

Karen Diez Rios
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
El Águila Valle del Cauca, once de febrero de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 033
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda
Demandados: Luis Fernando Ramírez
Radicado: 2014-00001-00

Agréguese al expediente la anterior comunicación procedente del Banco Davivienda S.A. donde informan que la parte ejecutada no posee vínculos financieros, póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza.

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42cfc70997f9ed813854a1ae8c73ed88551792a83e25bc48b888cddaef37de

Documento generado en 11/02/2021 02:50:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**